

LEY N.º 3524

Juzgado de paz en Villa Maza (Adolfo Alsina)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Créase un nuevo juzgado de paz en el partido de Adolfo Alsina con asiento en el pueblo de Villa Maza y con jurisdicción en los cuarteles 6.º y 7.º y parte del cuartel 4.º hasta el punto en que la vía férrea que arranca de la estación Rivera a la de Macachín, Ferrocarril Pacífico, sirviendo ese ramal de límite.

ART. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se pagarán de rentas generales hasta tanto se incorporen al presupuesto de la Administración y con imputación a la misma, declarándose de urgencia la erogación.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos trece.

DALMIRO SÁENZ.

Manuel L. del Carril.

RODOLFO P. SARRAT.

Carlos Brizuela.

La Plata, septiembre 30 de 1913.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Boletín y Registro Oficial.

LUIS GARCIA.

FRANCISCO URIBURU.